GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	MC-SGR-0040-2025
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2025010124
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	22 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICOS PARA ASISTIR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, MEDIANTE PROCESOS FORMATIVOS ORIENTADAS A MEJORAR LA COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y LA REDUCCIÓN DEL, CON EL FIN DE INCREMENTAR LA RESILIENCIA DE LAS COMUNIDADES ADEMAS DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN EL MANEJO DEL USO INDISCRIMINADO DE PÓLVORA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN DIEGO, CHIRIGUANA, EL PASO Y CURUMAN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA	NATALIA ROSA GOMEZ POLO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	36721537
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.398.555,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 70.398.555,00
ANTICIPO (0%) VALOR DEL CONTRATO	$ 0,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE ESTUDIO PREVIO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL VALOR TOTAL QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ EN UN SOLO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA, RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y LLEVADOS A CABO LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVO DE LEY. EL CONTRATISTA PARA TODOS LOS PAGOS DEBE PRESENTAR LA PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) Y PARAFISCALES, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE EXIGE LA LEY. PARA EL PAGO TOTAL DE ESTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOPORTAR ESTE PAGO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SIEMPRE.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		8 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		8 DÍA(S)
FECHA DE INICIO		23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN		30 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
49745975	PETRONA ROMERO NAVARRO	23 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	1286	VALOR	$ 70.819.500,00	FECHA	3 DE DICIEMBRE DE 2025

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	11678	VALOR	$ 70.398.555,00	FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 2.6.2.1 - 2.3.2.02.02.008.66 - 20 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO, 03 - 2.6.2.1 - 2.3.2.02.02.008.66 - 20-1 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO				

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 62.672.810,00	1,0 %	$ 627.000,00	32504024556	22/12/2025
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 62.672.810,00	1,0 %	$ 627.000,00	32504024556	22/12/2025
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 62.672.810,00	1,5 %	$ 940.000,00	32504024556	22/12/2025

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 62.672.810,00	0,5 %	$ 313.000,00	32504024556	22/12/2025

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033455	CUMPLIMIENTO	$ 7.039.855,50	22/12/2025 AL 30/04/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033455	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$ 10.559.783,25	22/12/2025 AL 30/04/2026
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010568	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 284.700.000,00	22/12/2025 AL 30/12/2025
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.18720974 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA FISICO Y FINANCIERO

AVANCE FISICO

Se reporta un avance físico del proyecto de un 0%

AVANCE FINANCIERO

De acuerdo con los desembolsos realizados, se reporta un avance financiero del 0%

El día 30 días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron los siguientes intervinientes, NATALIA ROSA GOMEZ POLO, identificado con CC número 36721537 en calidad de contratista, MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ, identificado con CC número 1065564966 en calidad de Secretario General, y PETRONA ROMERO NAVARRO, identificado con CC número 49745975 en calidad de supervisor(es), con el fin de suspender la ejecución el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

JUSTIFICACIÓN

a. Las partes podrán suspender el contrato, solo por circunstancias que constituyan fuerza mayor, caso fortuito, o por razones de interés público.

 Así las cosas, las causas por las cuales se suspende el presente contrato son:

 - Que el Contrato Electrónico No. 2025 01 0124 se suscribió el 22 de diciembre de 2025, se expidió el RP No. 11678 del 23 de diciembre de 2025 y se suscribió el Acta de Inicio AIC-OGR-0024-2025 el 23 de diciembre de 2025.
 - Que el contrato contempla dos líneas de actividades: (i) Encuentro de Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo del Departamento del Cesar; y (ii) Campaña de concientización sobre el uso de la pólvora en los municipios de Valledupar, Aguachica, San Diego, Chiriguana, El Paso y Curumaní.
 - Que, con posterioridad al inicio, se han presentado circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la voluntad de las partes, que hacen temporalmente inconveniente y riesgosa la realización de desplazamientos desde y hacia algunos municipios del departamento del Cesar para el desarrollo integral de las actividades, en razón a la percepción de riesgo e inseguridad derivada de la situación de orden público, reportada en la región durante el periodo navideño.
 - Que, adicionalmente, un numero relevante de Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo (cerca del 32%) ostentan la calidad de contratistas y, para el lapso de tiempo de ejecución del contrato, no cuentan con vinculación contractual vigente; lo cual afecta la disponibilidad efectiva de participantes para el encuentro programado, comprometiendo el cumplimiento del objeto, la calidad del gasto y el principio de planeación.
 - Que la suspensión del contrato es una herramienta excepcional y temporal, acordada por las partes, idónea para evitar incumplimientos, proteger el interés publico, permitir la reprogramación razonable de las actividades y asegurar la continuidad administrativa sin generar detrimento patrimonial.
 - Que la Secretaria de Hacienda, mediante Circular Informativa Radicado CI 00123-202506038-GobCesar (02/12/2025), recordó que las reservas presupuestales excepcionales se soportan en compromisos legalmente contraídos no cumplidos al 31 de diciembre, conforme al artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ordenanza 169 de 2018) y demás normas concordantes, y solicito remitir soportes y justificaciones para su constitución
 - Que el contrato prevé que el pago se realizara en un solo desembolso del 100% contra recibo a satisfacción, acta de liquidación y demás requisitos de ley, por lo cual la suspensión no implica reconocimiento de pago alguno mientras no se materialice la ejecución total y el recibo a satisfacción.
 - Que previa articulación con la Oficina de Presupuesto, adscrita a la secretaria de Hacienda del Departamento se analizaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron por desfazado el tiempo para la ejecución contractual, por lo que se otorgó la viabilidad de realizar la reserva presupuestal previa acta de suspensión del Contrato Electrónico No. 2025 01 0124.
 - Que es de público conocimiento que El Ejército de Liberación Nacional (ELN) decretó un paro armado de 72 horas en Colombia, el cual comenzó el domingo 14 de diciembre de 2025 a las 6:00 a. m. y

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por ROSARIO MARGARITA VILLERO GUERRA el día: 30 de diciembre de 2025

finalizó el miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 6:00 a.m. con las siguientes advertencias a la Población: El grupo guerrillero pidió a la ciudadanía y a las empresas de transporte que eviten desplazamientos por carreteras y ríos durante el periodo del paro debido a los riesgos de seguridad.

b. Bajo la circunstancia mencionada anteriormente, las partes acuerdan suspender el contrato hasta que sean superadas las circunstancias que justifican la presente suspensión; momento a partir del cual se debe reiniciar la ejecución del contrato y/o convenio. Sin perjuicio, de que las partes de común acuerdo procedan a levantar la suspensión, en aras de satisfacer el interés público.

c. El contratista o la entidad cooperante se compromete a notificar a la compañía de seguros, de la presente acta de suspensión y a solicitar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento de acuerdo con la fecha en que se produzca el reinicio

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Valledupar, Cesar el día 30 de diciembre de 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE123025104	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE123025102**
NATALIA ROSA GOMEZ POLO **CONTRATISTA**	PETRONA ROMERO NAVARRO **SUPERVISOR**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE123025103
MARIA CAROLINA MORALES FERNÁNDEZ **JEFE ORDENADOR GASTO**

Formato No. 1084 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por ROSARIO MARGARITA VILLERO GUERRA el día: 30 de diciembre de 2025